

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS PERTENECIENTES AL GRUPO "VISTA AL MAR Y LA BATEA", DE LA COMUNA DE COQUIMBO, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. /

SANTIAGO, 21 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014461 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones fundadas hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica resolución exenta que indica, y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "Campamento Vista al Mar y la Batea", código 98269, de la comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica resolución exenta que indica, y llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentran: doña Fabiola Aguilera Serrano, Cédula de Identidad N° 14.520.420-8, doña Marta Galleguillos Zambra, Cédula de Identidad N° 9.160.506-6 y doña Carmen Rivera Cabello, Cédula de Identidad N° 13.176.258-5, todas de la comuna de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.) de fecha 11 de julio de 2016, que modifica resolución exenta que indica, y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre quienes se encuentra doña Patricia Stange Carrasco, Cédula de Identidad N° 8.666.828-9, de la Región de Coquimbo;
- El Oficio N° 4.230, de fecha 8 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento en los montos de subsidio otorgados a las 9 personas que conforman el grupo "Vista al Mar y la Batea", quienes se identifican a continuación, de la comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo, quienes se adscribirán a los proyectos Construcción en Sitio Propio, cuyos códigos de proyecto respectivos son:

N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV	Código Proyecto
1	Fabiola	Aguilera	Serrano	14520420	8	141302
2	Gloria	Contreras	Alfaro	8800436	1	141107
3	Marta	Galleguillos	Zambra	9160506	6	141305
4	Gina	Ibarra	Cerda	10339034	6	141119
5	Maria	Magna	Martinez	10283986	2	141112
6	Ninoska	Plaza	Bolados	11327013	6	142319
7	Carmen	Rivera	Cabello	13176258	5	141304



8	Carlos	Sanhueza	Herrera	9389860	5	142318
9	Patricia	Stange	Carrasco	8666828	9	142320

- g) El Oficio N° 700, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto f) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo expone el Oficio citado en la letra f) de los Vistos, 5 de las 9 personas pertenecientes al grupo sin proyecto, "Vista al Mar y la Batea", fueron beneficiadas mediante las resoluciones citadas en la letra c) de los Vistos, en la modalidad de grupo sin proyecto. Originalmente, el grupo estaba conformado por 8 personas, no obstante, dos de ellas renunciaron al subsidio habitacional y una, falleció;
- b) Que, cuatro de las personas que conforman el grupo "Vista al Mar y la Batea", fueron beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Vistos d) y e), quedando este comité conformado finalmente por 9 personas y quienes requieren de incremento en los montos de subsidio otorgados originalmente, a fin de financiar los respectivos proyectos habitacionales construcción en sitio propio, todos de la comuna de Coquimbo, dando así respuesta a la necesidad habitacional de las familias que lo integran;
- c) Que, tal como se expone en el oficio citado en la letra f) de los Vistos, las 9 personas que integran el comité "Vista al Mar y la Batea", provienen del campamento denominado de la misma manera, de la comuna de Coquimbo, siendo su situación habitacional de urgente necesidad;
- d) Que el incremento solicitado se justifica en que los proyectos de construcción en sitio propio a los cuales se van adscribir las personas pertenecientes al comité "Vista al Mar y la Batea", de la comuna de Coquimbo, requieren un financiamiento extraordinario debido a las características de las construcciones que se realizará y al lugar en donde se localizan las viviendas, con una pendiente aproximada de 25% promedio. Junto con ello, los proyectos corresponden a la tipología construcción en sitio propio, lo cual dificulta la construcción en serie de las viviendas;
- e) Lo señalado en el oficio citado en la letra g) de los Vistos, mediante el cual la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento habitacional recomienda técnicamente la asignación directa por un monto total de 1.992,92 Unidades de Fomento, a fin de permitir la ejecución de cada uno de los proyectos habitacionales para las personas que conforman el comité de vivienda "Vista al Mar y la Batea", de la comuna de Coquimbo;
- f) Que la presente resolución dispone un aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que se solicita en este caso, razón que impide aplicar la delegación de facultades en el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que establece la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, conforme a su número 4. letra a) segundo párrafo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a cada una de las 9 personas que se identifican a en el cuadro adjunto a este Resuelvo, por los montos que se ahí se señalan, todos ellos pertenecientes al comité "Vista al Mar y la Batea", de la comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo;

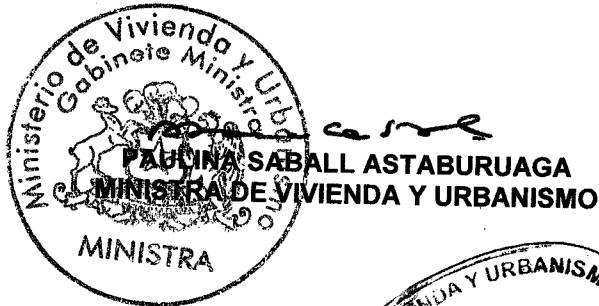
N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV	Código Proyecto	Monto Incremento (UF)
1	Fabiola	Aguilera	Serrano	14520420	8	141302	216,28
2	Gloria	Contreras	Alfaro	8800436	1	141107	227,79
3	Marta	Galleguillos	Zambra	9160506	6	141305	228,6
4	Gina	Ibarra	Cerda	10339034	6	141119	222,16
5	Maria	Magna	Martinez	10283986	2	141112	216,92
6	Ninoska	Plaza	Bolados	11327013	6	142319	211,2
7	Carmen	Rivera	Cabello	13176258	5	141304	214,09
8	Carlos	Sanhueza	Herrera	9389860	5	142318	235,19



9	Patricia	Stange	Carrasco	8666828	9	142320	218,69
TOTAL							1.990,92

- Establécese que, con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
- Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.990,68 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)